

28212 RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, por la que se hace pública la delimitación del entorno de protección y se abre período de información pública en el expediente incoado para la declaración como Monumento del Mercado Central, en Valencia.

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración como Monumento a favor del Mercado Central, en Valencia, incoado por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de fecha 8 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), Esta Dirección General ha resuelto:

1. Hacer pública la delimitación del entorno de protección del Mercado Central, en Valencia, según los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

2. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3. Conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, abrir un período de información pública, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente para la declaración como monumento durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana». El expediente estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Patrimonio Artístico, Servicio de Patrimonio Arquitectónico, de la Consejería de Cultura, avenida de Campanar, número 32, de Valencia, de nueve a catorce horas.

4. Que la presente Resolución se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Contra la presente Resolución, por ser un acto de trámite, no procede recurso alguno.

Valencia, 8 de octubre de 1993.—El Director general, Salvador Aldana Fernández.

ANEXO I

Motivación de la delimitación propuesta

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección del Mercado Central consiste en incluir dentro de su área los elementos urbanos siguientes:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar el mismo tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recayentes al mismo espacio visual que el BIC y que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que, aun no teniendo una situación de inmediatez con el BIC, afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

ANEXO II

Area de protección

A) Descripción literal de la delimitación.

Origen: Encuentro de la alineación sur de la calle Sampedor con la plaza del Mercado.

Sentido: Sentido horario.

Línea delimitadora: Desde el origen, la línea recorre la alineación sur de la calle Sampedor, cruzando la calle Botellas y recorriendo las traseras de los edificios cuyas fachadas dan a la alineación oeste de dicha calle, cruza la calle Exarchs, y entrando por la primera medianera desde la calle Luchente, recorre las traseras de los edificios cuyas fachadas dan a la calle de Belluga, saliendo a dicha calle por la medianera, cuyo inicio es el vértice noreste de la plaza de Juan de Villarrasa, recorriendo la alineación este de dicha plaza y la alineación sur de la calle del mismo nombre hasta encontrar la alineación oeste de la calle de las Rejas, continuando por la misma hasta cruzar la calle Pie de la Cruz y entrar en la manzana siguiente por la medianera con que enfrenta la línea, cruzando la misma y la calle Editor Manuel Aguilar, situándose en la alineación sur de la misma, por la que continúa en dirección este, cruzando la avenida del Oeste y entrando en la manzana por la medianera con la que enfrenta, sale a la calle de En Gil por la medianera sur del edificio que enfrenta con la calle del Poeta Llombart, continuando por la alineación norte de la misma hasta la alineación este de la calle Mallorquins, por la que la línea sigue en dirección norte hasta encontrar la alineación norte de la calle Popul, continuando por la misma y por la alineación norte de la calle Cedaceros hasta la alineación oeste de la calle Flassaders por la que continúa hasta su encuentro con la calle de Calabazas; desde este punto cruza la avenida de María Cristina y entra en la manzana por la segunda medianera desde la plaza del Mercado, cruzando también la manzana y la calle de San Fernando y entrando en la manzana siguiente por la medianera sur-este del edificio con el que enfrenta, la línea recorre las traseras de los edificios cuyas fachadas dan a la calle de San Fernando a las traseras de los edificios cuyas fachadas dan a la calle del Trench, saliendo a la misma por la alineación sur-oeste de la calle Cerrajeros y continuando por la calle del Trench hasta la alineación sur-oeste de la calle de los Derechos, por la que sigue hasta la alineación sur-oeste de la plaza del Doctor Collado y la alineación sur-oeste, de la calle de la Lonja y de la calle de Las Danzas hasta encontrar la calle Luchente por la que continúa, cruzando la plaza del Mercado para llegar al origen.

B) Delimitación gráfica.

